



COMITÉ COORDINADOR

Acuerdos adoptados por el Comité Coordinador
en su sesión de instalación,
celebrada el 31 de mayo de 1965.

1. Fué electo Vicepresidente y Relator del Comité, por unanimidad, el Excelentísimo Señor Embajador Dr. Rafael Eguizábal Tobías, Representante de El Salvador.
2. El Comité se reunirá en sesión cada vez que sea convocado por el Presidente, bien a iniciativa propia o bien a iniciativa de cualquiera de los miembros del Comité. En este último caso, se convocaría por conducto del Presidente, quien daría los avisos respectivos a los demás miembros del Comité por medio de la Secretaría del mismo.
3. Los avisos de reunión del Comité, salvo casos de emergencia, se darán a los miembros del mismo con una anticipación mínima de siete días. El Comité, sin embargo, podrá fijar un plazo menor para la celebración de su sesión subsiguiente.
4. Salvo aviso en contrario, las sesiones del Comité se celebrarán entre lunes y viernes, iniciándose a las 17.00 horas.
5. La documentación regular del Comité, de cuyas sesiones no se levantarán actas, consistirá en los textos de todos los acuerdos adoptados por el Comité, los cuales se harán circular entre los miembros

del mismo, por la Secretaría. El conjunto de dichos acuerdos, además de los elementos formales que se estimen pertinentes, serán elementos constitutivos del Informe del Relator.

- - -

En esta sesión, el Presidente anunció su propósito de transmitir al Secretario General de las Naciones Unidas, el 10. de junio de 1965, la solicitud acordada por el Grupo de Trabajo B que aparece, como punto 7, en los documentos COPREDAL/GB/L/1 y COPREDAL/GB/L/1 Corr.